



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 020
(16 ENE 2014)

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CESANTIA PARCIAL,
A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL
SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA
SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS**

CONSIDERANDO

- 1 Que el funcionario **OMAR ALIRIO MARTINEZ CUESTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.146.893 expedida en Cajicá, presta sus servicios al Municipio de Cajicá como funcionario público, en el cargo de **BOMBERO OFICIAL** en la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, y como tal solicitó a esta Gerencia el reconocimiento y pago de Cesantía Parcial por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$940.000.00)** para el pago de su primer semestre del Programa Técnico Laboral en Enfermería en el Instituto de Educación Técnica Nuevo Milenio – IDETEC, para lo cual adjunto carta de solicitud de fecha Enero 16 de 2014 y certificación del costo de la matricula de la institución educativa.
- 2 Que según lo establecido en el Artículo 102 de la Ley 50 de 1990, solo es posible hacer retiros parciales de cesantías para adquirir o mejorar vivienda, pagar educación superior o como auxilio de desocupación.
- 3 Que el funcionario mencionado en los considerandos anteriores tiene consignadas sus cesantías en el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR**.
- 4 Que es procedente conceder dicha solicitud.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a **OMAR ALIRIO MARTINEZ CUESTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.146.893 expedida en Cajicá, quien desempeña el cargo de **BOMBERO OFICIAL** en la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, el retiro de la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$940.000.00)**, por concepto de Cesantía Parcial a que tiene derecho según los considerandos incorporados a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Para demostrar la correcta inversión de la Cesantía Parcial autorizada, el funcionario deberá presentar ante la Secretaría General, en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo cheque, copia simple del recibo de pago efectuado a la institución educativa.

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 8795356 Ext. 132 / fax Ext. 128
e-mail: talentohumano@cajica-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 2 de Resolución Administrativa No. 020
de OMAR ALIRIO MARTINEZ CUESTAS.

16 ENE 2014
de fecha

PARAGRAFO.- En el caso de que el solicitante no invierta el valor de su avance de Cesantía en la finalidad para la cual se ordenó su pago, o que durante su tramitación la diera en garantía, o que aporte documentos dolosos o información falsa, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que hubiere lugar, la Administración Municipal informará a la autoridad competente.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.

ARTÍCULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero.

Revisó: Marisol Vera.

Aprobó: Gabriel Ramírez.

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 8795356 Ext. 132 / fax Ext. 128

e-mail: talentohumano@cajica-cundinamarca.gov.co